



RAD. 2022-000333-00

Señora Juez, Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela la cual nos correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial de esta ciudad, en la fecha de ayer 9 de Febrero de 2022, y entregada a este Juzgado por medios Electrónicos en la misma fecha, la cual ha sido radicada bajo el No. 08001-31-53-0011- 2022-000333-00, del L.R. No. 38 del 2022.-

Barranquilla, 10 de Febrero de 2022

LA SECRETARIA

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA EN ORALIDAD. – Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022). -

El señor ALVARO ENRIQUE GARCIA MONTALVO, identificado con la C.C. No. 3.934.139, actuando en nombre propio, impetra Acción de Tutela contra a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, invocando la protección constitucional al Derecho Fundamental de Petición.

Por encontrarse ajustadas a las formalidades legales la presente acción de tutela este despacho procede a ordenar su ADMISION.

Ofíciase a la entidad accionada; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, representada legalmente a nivel nacional por JUAN MIGUEL VILLA, y a nivel Seccional por ADRIANA GUZMAN RAMIREZ, o quienes hagan sus veces, a fin de que informen a este despacho dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación, todo lo relacionado acerca de los hechos que dan origen a la presente acción. Igualmente, que hagan los descargos necesarios ejerciendo su derecho de defensa, para lo cual se hace entrega de una copia de la misma y sus anexos.

Vincúlese a esta actuación al DPTO DE HISTORIA LABORAL DEPENDENCIA DE COLPENSIONES, a través de su representante legal o quien haga sus veces, y al ex empleador RAFAEL CABARCAS MORRON, a fin de que, dentro del mismo término concedido a la accionada, rindan informe sobre lo que les conste acerca de los hechos expuestos por la parte accionante en la demanda de tutela. Para tal efecto se le entregara copia de la demanda de tutela y sus nexos.

Respecto a la notificación del señor representante legal o quien haga sus veces, y al ex empleador RAFAEL CABARCAS MORRON, ésta se surtirá mediante edicto emplazatorio que se publicará en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS. -

e/fna.

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7291c5235117d25ae523fa98b566b1388f2218cb937685b4ee22970b977e859**
Documento generado en 10/02/2022 08:40:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>